ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN Nº 99 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD II DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ

Con fecha 11 de octubre de 2011, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN la carta de referencia ATA-MIE-006282, (nº de registro de entrada por vía telemática 42633), con la propuesta presentada por el titular de la central nuclear de Almaraz de revisión de la Especificación Técnica de Funcionamiento PME-2-11/05 Rev. 0 "Sistema de filtración de aire de extracción de la zona de acceso controlado del Edificio de Salvaguardias" para la Unidad II.

Con fecha 11 de enero de 2012, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN la carta de referencia ATA-MIE-006391, (nº de registro de entrada por vía telemática 40041), con la propuesta presentada por el titular de la central nuclear de Almaraz de revisión de la Especificación Técnica de Funcionamiento PME-1/2-10/10 Rev. 1 "Instrumentación Meteorológica" para ambas unidades.

Dichas propuestas se presentaron de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta de cambio PME-2-11/05 Rev. 0 "Sistema de filtración de aire de extracción de la zona de acceso controlado del Edificio de Salvaguardias" tiene por objeto dar cumplimiento a la Instrucción Técnica Complementada n° 11 asociada a la Condición 11 del Anexo de Límites y Condiciones de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica de la Autorización de Explotación, en su apartado b.3, sobre los Sistemas de Filtración de los Edificios de Salvaguardias y de Filtración del Edificio Auxiliar, para ajustar el caudal de aire a 333 cfm/bandeja de adsorbente o menor, de acuerdo con la RG 1.140 revisión 2.

La propuesta de cambio de especificaciones técnicas PME-2-10/10 Rev.1 "Instrumentación Meteorológica" tiene por objeto dar cumplimiento al requisito de la Autorización de Explotación, punto 8 del Anexo del Condicionado, relativo a llevar a cabo las propuestas contenidas en el informe SL-09/025 "Informe Resumen del Análisis de Cumplimiento de C. N. Almaraz con la normativa requerida por la ITC de Normativa de Aplicación Condicionada" en lo relativo a la actualización de los valores de precisión de los canales de la instrumentación de vigilancia de la torre meteorológica.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 1 de febrero de 2012, ha estudiado las propuestas del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarlas favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2° de la Ley 15/1980, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

CSN/P/MIET/AL2/12/02

Las propuestas de revisión PME-2-11/05 Rev. 0 y PME-2-10/10 Rev 1, una vez aprobadas formarán parte de la revisión n° 99 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la Unidad II de la Central Nuclear de Almaraz.

Madrid, 2 de febrero de 2012

LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID